

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7541**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1º).- DERÓGASE** la Ordenanza N° 5857.

**Art. 2º).- RATIFÍCASE** el Contrato de Donación con Cargo de fecha 17 de noviembre del año 2022, celebrado entre los Sres. Gerardo Juan Gieco, María Alejandra Gandolfo, Agroservicios San Francisco S.A., Gerardo Matías Gandolfo y Ricardo Andrés Gandolfo; y esta Municipalidad de San Francisco, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

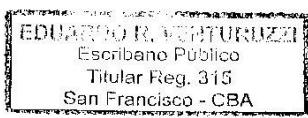
**Art. 3º).- RATIFÍCASE** el Convenio - Donación con Cargo de fecha 17 de noviembre del año 2022, celebrado entre la Asociación Mutual Árabe de San Francisco y esta Municipalidad de San Francisco, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente

**Art. 4º).- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de diciembre del año veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano  
Secretario H.C.D.**

**Concejala Fabiana del Valle Palacio  
Vice-Pta. 1º H.C.D. a c/ Presidencia.**



### CONTRATO DE DONACIÓN CON CARGO

En la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba, a dieciseis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, entre el señor **GERARDO JUAN GIECO**, DNI 21.898.219, con domicilio real en Av. Primeros Colonizadores nº 3640 de esta ciudad; **MARÍA ALEJANDRA GANDOLFO**, DNI 26.053.801, con domicilio real en Av. Primeros Colonizadores nº 3640 de esta ciudad; **AGROSERVICIOS SAN FRANCISCO S.A.**, CUIT 30-70888359-6, representado en este acto por el Sr. **Sergio Alejandro Musso**, DNI 22.647.631 en su carácter de Presidente y con facultades suficientes para celebrar el presente acto, ambos con domicilio en calle Independencia nº 2579 de esta ciudad; **GERARDO MATÍAS GANDOLFO**, DNI 36.935.108, con domicilio en calle Lamadrid nº 3334 de esta ciudad, **RICARDO ANDRES GANDOLFO**, DNI 23.731.982, con domicilio en calle Honduras 1017 de esta ciudad; todos ellos por una parte en su condición de DONANTES, (en adelante: LOS DONANTES); y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, C.U.I.T. N° 30-99905792-2, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Concejal a cargo de la Intendencia Municipal **DR. GUSTAVO JAVIER KLEIN**, D.N.I. N° 20.188.464, y el Secretario de Infraestructura, **Dr. NÉSTOR ALEJANDRO GÓMEZ**, D.N.I. N° 20.188.217, en su carácter de DONATARIO CON CARGO, (en adelante la "MUNICIPALIDAD"); convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE DONACIÓN CON CARGO**, conforme los artículos 1542 a 1570 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, así como los antecedentes y bajo las cláusulas que se detallan a continuación:

#### ANTECEDENTES:

1.- Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, mediante Ordenanza N° 5.857, sancionada con fecha 2 de junio de 2009, promulgada por Decreto N° 153/09, declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno de 12.456,36 m<sup>2</sup>, parte de la mayor superficie individualizada catastralmente como C01-S01-Mza400-P1 (según Plano Catastro Provincial N° 23.119-03895), por entonces de propiedad del CIRCULO DE SUBOFICIALES Y

  
AGROSERVICIOS  
SAN FRANCISCO S.A.  
SERGIO A. MUSSO  
PRESIDENTE

  
Dr. Gustavo Javier Klein  
Presidente del H.C.D.  
A cargo de Intendencia

Escritorio  
Escribano  
Tribunal R  
San Franc

AGENTES ASOCIACIÓN MUTUAL POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, para ser destinada a calle pública, atento a la necesidad de dar continuidad en el sector a la Av. Trigueros de Godoy.

2.- Que el citado trámite expropiatorio no tuvo continuidad, no se encuentra finalizado y atento el tiempo transcurrido y el desarrollo de la ciudad, ya no cumple con las necesidades actuales de trazado y el interés de MUNICIPALIDAD respecto a la superficie allí consignada.

3.- Que el CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante Escritura Pública N° 38, de fecha 28 de marzo de 2013, labrada por el Escribano Juan Pablo Pavone, adscripto al Registro N° 590 con asiento en esta ciudad, transmitió la propiedad de dicho inmueble a favor del FIDEICOMISO TRIGUEROS, CUIT 30-71441391-7.

4.- Que dicho Fideicomiso fue disuelto mediante Escritura n° 374 de fecha dos de noviembre de dos mil veintidós celebrada por el Escribano Eduardo Venturuzzi, Registro n° 315 de la ciudad de San Francisco; por lo que el inmueble identificado bajo la Matricula Folio Real 244.410 del departamento San Justo fue transferido a sus beneficiarios, identificados en este contrato como LOS DONANTES.

5.- Que en función de ello, resulta de interés para la MUNICIPALIDAD contar con una superficie de terreno, de propiedad de los DONANTES, diferente a la prevista en la Ordenanza N° 5.857; siendo necesaria una superficie adecuada para regularizar la situación descripta y dar continuidad a la \*Av. Trigueros de Godoy, \*\*calle José Hernández y \*\*\*calle M. Gutiérrez, por un total de nueve mil ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (9.084,55 m<sup>2</sup>), conforme los polígonos que se detallan más abajo y en los croquis anexos.

6.- Que es necesario para MUNICIPALIDAD dar solución definitiva a la cuestión, atento el actual trazado de las calles en el sector y el desarrollo del barrio en el que se insertan y loteos conexos.

7.- Que bajo estos antecedentes, las PARTES celebran el presente CONTRATO DE DONACIÓN CON CARGO, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Atento a no haberse perfeccionado la expropiación dispuesta mediante Ordenanza N° 5.857, y en razón de haberse modificado el interés de la

Dr. Gustavo Javier Klein  
Presidente de H.C.D.  
A cargo de Intendencia



ESTADO DE CHACO  
MUNICIPALIDAD  
Av. 310  
C.C.O - C.R.A.

(2)

MUNICIPALIDAD conforme lo relacionado en el punto 5) de los Antecedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal se obliga a elevar un proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco dentro del período de sesiones 2022, a fin de dejar sin efecto la declaración de utilidad pública, y su sujeción al trámite expropiatorio, de la superficie de terreno indicada en la misma y en relación al inmueble inscripto bajo la Matrícula N° 244.410, del departamento San Justo, hoy propiedad de LOS DONANTES.

**SEGUNDA:** Que cumplimentando lo anterior, y confeccionado el pertinente plano, los DONANTES, DONARÁN en favor de la MUNICIPALIDAD quien en éste acto ACEPTE; en relación a la Matrícula n° 244.410, **una superficie total de nueve mil ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (9.084,55 m<sup>2</sup>)**, conformado por los siguientes Polígonos, que se detallan en el Croquis de Mensura que corre agregado como Anexo I, cuyas medidas y linderos son los siguientes: **a)**

**Polígono 1:** Destinados a prolongación de Av. Trigueros. La misma mide: De norte a sur: 62,03 metros y de Este a Oeste: 25 metros, lindando en su costado Norte con Avenida Rosario de Santa Fe, en su costado Sur con mayor terreno de los donantes y con Polígonos 3 y 4, en su costado Este con terreno de Municipalidad y en su costado Oeste con mayor terreno de LOS DONANTES y polígono 2, cerrando así el

**polígono con una superficie total de 1.150,75 metros cuadrados; b) Polígono 2:**

**SERGIO A. MUSSO**  
**PRESIDENTE** Destinado a prolongación de calle Gutiérrez. La misma mide: De norte a sur: 15,01 metros y de Este a Oeste: 50,20 metros, lindando en su costado Norte y en su costado Sur con terrenos de LOS DONANTES, en su costado Este con Polígono 1 y en su costado Oeste con calle Bolivia, cerrando así el **polígono con una superficie total de 752,50 metros cuadrados. c) Polígono 4:** Destinado a prolongación de Av. Trigueros. La misma mide: De norte a sur: 229,80 metros y de Este a Oeste: 10 metros, lindando en su costado Norte con Polígono 1, en su costado Sur con polígono 6, en su costado Este con Polígono 3 y en su costado Oeste con terreno de LOS DONANTES, cerrando así el **polígono con una superficie total de 2.298 metros cuadrados. d) Polígono 5:** Destinado a prolongación de calle Hernandez. La misma mide: De norte a sur: 15,03 metros y de Este a Oeste: 55,20 metros, lindando en su costado Norte y Sur con terreno de LOS DONANTES, en su costado

Dr. Guillermo Javier Klein  
Presidente de H.C.D.  
A cargo de Intendencia

Este con Polígono 6 y en su costado Oeste con calle Bolivia, cerrando así el **polígono con una superficie total de 829,10 metros cuadrados. e) Polígono 6:**

Destinado a prolongación de Av. Trigueros. La misma mide: De norte a sur: 202,71 metros y de Este a Oeste: 20 metros, lindando en su costado Norte con Polígonos 3 y 4, en su costado Sur con Av. Juan de Garay, en su costado Este con Barrio Cotelengo y en su costado Oeste con mayor terreno de LOS DONANTES, cerrando así el **polígono con una superficie total de 4054,20 metros cuadrados.**

El total de la superficie descripta, será donada al Dominio Público Municipal una vez aprobado el plano respectivo, para ser afectada a la apertura y continuación de la avenida y de las calles antes mencionadas.

**TERCERA:** Acuerdan las PARTES que la donación referida en la cláusula anterior se efectúa bajo los siguientes cargos y/o condiciones resolutorias: **1)** Que la fracción de terreno (polígonos) donada sea destinada a calles públicas, para continuidad de Av. Trigueros de Godoy y calles José Hernández y M. Gutiérrez. **2)** Que se exima a LOS DONANTES y/o sus sucesores particulares y/o beneficiarios, del pago de la Contribución por Mejoras que correspondiere por las obras públicas ya ejecutadas en el sector por la MUNICIPALIDAD, tales como: red de distribución de agua potable sobre calle Bolivia y Av. Juan de Garay; red colectora de líquidos cloacales sobre calles Bolivia, M. Gutiérrez, Av. Juan de Garay y José Hernández; y red de alumbrado público sobre calle Bolivia, así como la red de gas natural. **3)** Que se exima a LOS DONANTES del pago del hormigón que deba ser utilizado para la construcción de las calles Av. Trigueros de Godoy, calles José Hernández y M. Gutiérrez, calle Bolivia, Av. Juan de Garay, Av. Rosario de Santa Fe, que se abrirán en los terrenos donados. **4)** Que la MUNICIPALIDAD apruebe y/o autorice el proyecto de Subdivisión (Loteo) que fuera confeccionado por parte de los DONANTES, y que se incorpora como Anexo nº II al presente. **5)** Que en relación al Loteo presentado por LOS DONANTES y que obra como anexo II del presente contrato, sea tomada la superficie aquí donada como compensación total de los espacios que en razón de la Ordenanza N° 1.497 se exige al propietario y/o loteador para afectar a laguna de retardo y/o espacios verdes. **6)** Que se autorice en los lotes que resulten del Loteo citado, la construcción de más de una vivienda y con un

AGUSTIN  
SERGIO A. M.  
PRESIDENTE  
Dr. Gustavo Javier Ibarra  
Presidente de H.C.D.  
A cargo de Intendencia

*Mary Bell Yust Gars*

ESTUDIO DE  
EDIFICACIÓN  
Y SUBDIVISIÓN  
DE LOTES

máximo de tres (3) viviendas por lote. Las construcciones no deberán superar una altura máxima de 3 (tres) niveles de uso habitable, planta baja y dos (2) pisos. 7) Que los lotes resultantes del Loteo citado, puedan ser destinados para uso habitable y/o mixto, con un FOS del 80% y un IEP 2; 8) Que el loteo citado, que se desarrolla sobre el resto de la mayor superficie y resultante de la subdivisión de los polígonos que serán donados a la MUNICIPALIDAD conforme lo detallado en la Cláusula SEGUNDA del presente; mantenga la condición tributaria que reviste a la fecha y por el plazo máximo de tres (3) año de aprobado el presente acuerdo por el Honorable Concejo Deliberante. 9) Que se exima a los DONANTES de la aplicación del Código de Edificación (Ordenanza nº 3252) respecto de los puntos 5) a 8), así como también que se exima a los DONANTES de las restricciones establecidas por la Ordenanza citada y relacionadas a la Zona donde se encuentra el Loteo, debiendo tener por convenidas las especificaciones plasmadas en el presente por sobre la Ordenanza nº 3252, siendo ésta última aplicable de manera subsidiaria y siempre que no contraríe los puntos aquí convenidos. 10) Que la MUNICIPALIDAD, mediante su Departamento Ejecutivo Municipal eleve el presente al Honorable Consejo Deliberante para su consideración dentro del periodo ordinario de sesiones del año 2022. 11) Que se expida en forma afirmativa el H.C.D. dentro de los 90 días

de AQUISERVICUDE iniciado el período de sesiones del año 2023. 12) Que la MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO S. A. asigne a su exclusivo costo y cargo la realización de los trámites pertinentes ante la

SERGIO A. MUÑOZ PRESIDENTE Dirección General de Catastro provincial y municipal, así como del Registro General de la Provincia a los fines de la confección, aprobación y protocolización del plano de mensura y subdivisión, y la posterior inscripción al dominio público de la fracción objeto de la presente, una vez formalizada la donación comprometida. Como contrapartida, LOS DONANTES se comprometen a colaborar en todo momento y al sólo requerimiento con los trámites que deban realizarse ante los organismos públicos, o notariales, necesarios para un correcto, completo y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por la MUNICIPALIDAD. De toda la documentación se entregará copia a LOS DONANTES, siendo los gastos de honorarios, impuestos, contribuciones y/o tasas que demanden las tareas citadas en

Dr. Guillermo Javier Klein  
Presidente de H.C.D.  
A cargo de Intendencia



el punto 11 y toda otra relacionada a los polígonos donados, a cargo de la MUNICIPALIDAD.

**CUARTA:** MUNICIPALIDAD toma a su cargo la provisión del hormigón necesario para el pavimentado y cordones cuneta de las calles José Hernández (Polígono 5), M. Gutiérrez (Polígono 2) y Av. Trigueros de Godoy (Polígonos 6, Polígono 4 y Polígono 1). MUNICIPALIDAD reconoce que los donantes no adeudan tasas, impuestos ni cargos de ningún tipo por el asfaltado de calles Bolivia, Juan de Garay y Av. Rosario de Santa Fe que linde con el terreno de los donantes.

**QUINTA:** Una vez obtenida la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo, por las áreas que corresponda, deberá iniciar dentro del plazo de noventa (90) días, las tareas y acciones que el presente pone a su cargo.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales que surgieren del cumplimiento del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los indicados al inicio, lugares en donde seán tenidas por firmes y válidas todo tipo de comunicación y/o intimación que se cursen al efecto, tanto fueren de carácter extrajudicial como judicial.

**SEPTIMA:** Las partes se someten en forma voluntaria a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de San Francisco, renunciando en forma expresa a todo otro fuero que pudiere corresponderles, incluyéndose dentro de esta renuncia el fuero Contencioso Administrativo y Federal.

En prueba de conformidad, luego de leído y ratificado que fuere su contenido, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados al inicio

AGUASERVICIOS  
SAN FRANCISCO S. A.  
SERGIO A. MUSSO  
PRESIDENTE

Acta 1438 Fº 26 Lº 107 Foja Not. 1018825928

San Fco. 17/11/2022 Day Fe

EDUARDO R. VENTURUZZI  
Escrivano Público  
Titular Reg. 315  
San Francisco - CBA

Dr. Gustavo Javier Klein  
Presidente de H.C.D.  
A cargo de Intendencia

Acta 1438 Fº 26 Lº 107 Foja Not. 1018825928

EDUARDO R. VENTURUZZI  
Escrivano Público  
Titular Reg. 315  
San Francisco - CBA

Acta 1438 Fº 26 Lº 107 Foja Not. 1018825928

VENTURUZZI  
Público  
Ag. 315  
Córdoba - CBA

TIFICO:- Que las firmas que rubrican el presente instrumento compuesto por tres fojas útiles rubricadas con mi firma y sello, son auténticas y fueron puestas en mi presencia en este acto, por la señora Maria Alejandra GANDOLFO, D.N.I. 26.053.801; los señores Gerardo Juan GIECO, D.N.I. 21.898.219; Gerardo Matías GANDOLFO, D.N.I. 36.935.108; Ricardo Andrés GANDOLFO, D.N.I. 23.731.982 y Sergio Alejandro MUSSO, D.N.I. 22.647.631, personas capaces y de mi conocimiento, a quienes identifico conforme lo dispone el art. 306 inc. a) del C. C. y C. de la Nación, quienes los cuatro primeros lo hacen por si y el último lo hace en nombre y representación de la entidad "**AGROSERVICIOS SAN FRANCISCO S.A.**", CUIT Nº 30-70888359-6, con domicilio legal en calle Independencia 2579 de esta Ciudad, conforme surge del acta nº 1 Acta Constitutiva y Estatuto de fecha 10 de agosto de 2004, en calidad de Presidente del Directorio, con facultades suficientes, personería y capacidad que acreditó ante mí con el acta constitutiva-estatuto de fecha 10 de agosto de 2004 y con el acta rectificativa-ratificativa de fecha 30 de agosto de 2004, inscriptas en el Registro Público de Comercio de la provincia de Córdoba, bajo al MATRICULA 4479-A, Folios 01 al 08 con fecha 21 de febrero de 2005, la que se encuentra en plena vigencia y subsistencia, b) Acta de Asamblea número 18 de fecha 16 de octubre de 2020, de designación y aceptación de cargo, documentación que tengo a la vista, que lo habilita para este acto, doy fe.- El escribano actuante no se responsabiliza del contenido y la forma del documento adjunto, por no ser de su autoría.- San Francisco, 17 de noviembre de 2022.- De la presente Actuación Notarial dejé constancia en ACTA 1438, Folio 26 del Libro 107 de Intervenciones Notariales a mi cargo.-

  
EDUARDO VENTURUZZI  
Escribano Pùblico  
Título Reg. 315  
Córd. Francia 2579

**TIFICO**:- Que las firmas que rubrican el presente instrumento compuesto por tres fojas útiles rubricadas con mi firma y sello, son auténticas y fueron puestas en mi presencia en este acto, por los señores Gustavo Javier KLEIN, D.N.I. 20.188.464 y Néstor Alejandro GOMEZ, D.N.I. 20.188.217, personas capaces y de mi conocimiento, a quienes identifico conforme el art. 306 inc. a) del C. C. y C. de la Nación, quienes lo hacen en nombre y representación de la “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”, C.U.I.T. 30-99905792-2, con domicilio en bulevar 9 de Julio nº 1187 de esta Ciudad, en sus caracteres de Concejal a cargo de la Intendencia Municipal y Secretario de Infraestructura, respectivamente, cargos y personería que acreditan con la siguiente documentación: a) Decreto nº 003/22 de la Municipal de San Francisco de fecha 09 de noviembre de 2022, donde se lo designa al señor Klein, como Concejal a cargo de la Intendencia Municipal; y b) Decreto nº 318/19 de la Municipal de San Francisco de fecha 09 de diciembre de 2019, donde se lo designa al señor Gómez en el cargo de Secretario de Infraestructura; documentación toda que tengo a la vista, y que lo habilitan para este acto, doy fe.- El escribano actuante no se responsabiliza del contenido y la forma del documento adjunto, por no ser de su autoría.- San Francisco, 17 de noviembre de 2022.- De la presente Actuación Notarial dejé constancia en ACTA 1443, Folio 27 del Libro 107 de Intervenciones Notariales a mi cargo.-



EDUARDO R. VENTURUZZI  
Escribano Público  
Titular Reg. 315  
San Francisco - CBA

CONVENIO - DONACIÓN CON CARGO

En la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba a ocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, entre: por una parte la **ASOCIACION MUTUAL ARABE DE SAN FRANCISCO**, C.U.I.T. 30-64441702-2, representada en este acto por el Dr. MARCELO ANTONIO ASAN, D.N.I. 13.521.222 y el Dr. CARLOS ALBERTO ZABALA, D.N.I. 16840969en el carácter de Presidente y Secretario respectivamente constituyendo en calle LIBERTAD 2234 de esta ciudad, y por otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO**, CUIT N° 30-99907592-2, representada en este acto por el Sr. **Consejal a cargo de la Intendencia** de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco (Cba.) Dr. GUSTAVO JAVIER KLEIN, D.N.I. N°20.188.464 y el Sr. **Secretario de Infraestructura**, Dr. NÉSTOR ALEJANDRO GÓMEZ, DNI n° 20.188.217, con domicilio en Bv. 9 de julio n° 1187, ambos en la ciudad de San Francisco, convienen en suscribir el presente **OFERTA DE DONACIÓN CON CARGO**, en que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones, y la normativa aplicable a la materia a saber:

ANTECEDENTES:

- 1.- La ASOCIACIÓN MUTUAL ÁRABE ha adquirido, de los señores Gerardo Juan Giecco, María Alejandra Gandolfo, AGROSERVICIOS SAN FRANCISCO S.A., Sergio Alejandro Musso, Gerardo Matias Gandolfo y Ricardo Andrés Gandolfo, (antes FIDEICOMISO TRIGUEROS), derechos y acciones sobre parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad en relación a la Matricula Folio Real 244.410 del Departamento De San Justo, que se designa según Catastro Municipal como Nomenclatura catastral; C:01; S: 01; Mza 400; P 01, con una superficie aproximada de 2.300 metros cuadrados.
- 2.- Que dicha adquisición fue realizada con la intención de realizar una oferta de donación a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco a efectos de que ésta la afecte a la prolongación de la Av. Trigueros

Que en base a estos antecedentes, y a los fines de regularizar la situación, las partes estipulan:

Dr. Gustavo Javier Klein  
Presidente de H.C.D.  
A cargo de Intendencia

EDUARDO  
Escrit  
Titul  
San Fi

**PRIMERA:** La ASOCIACIÓN MUTUAL ARABE ofrece en donación a la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO la fracción de terreno que se detalla como **Polígono 3:** Que deberá ser destinado a prolongación de Avda. Trigueros. La misma mide: de Norte a Sud: 229,80 metros, y de Este a Oeste: 10 metros, lindando en su costado Norte con Polígono 1, en su costado Sur con Polígono 6, en su costado Este con Parcela de propiedad de la Asociación Mutual Árabe, y en su costado Oeste con terreno de los vendedores donado a Municipalidad de San Francisco, cerrando así el polígono con una superficie total de dos mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados (2.298M<sup>2</sup>.) Se deja constancia de que la fracción objeto del presente acuerdo es parte de una mayor superficie, la cual se individualiza con la Matricula Folio Real 244.410.-Anexo I – CROQUIS, que las partes suscriben como formando parte del presente, con los siguientes cargos: **a)** Que la superficie ofrecida en donación deberá ser afectada a la prolongación de la Av. Trigueros entre las calles José Hernández y M. Gutiérrez (N); **b)** Que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO aprobará, una vez afectada la parcela a Dominio Público Municipal la subdivisión que presentará del Lote N° 018 de la Manzana N°19. **c)** Será también a cargo de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO realizar el plano de subdivisión de la fracción propuesta en donación.

**SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SAN FRANCISCO **ACEPTE** el ofrecimiento de donación de la parcela, con los cargos descriptos en la cláusula anterior, la que quedará sujeta a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispone el inc. 19 del art. 30 de la Ley Provincial n° 8102. La MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO libera en este acto a los donantes de cualquier tipo de garantía de evicción o vicios ocultos.-

**TERCERA:** Que la entrega a la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO de la POSESIÓN EFECTIVA de la fracción de terreno descripta en los antecedentes (punto 2.-), se realiza en este acto, por lo que podrá dar comienzo de las obras que deben ser efectuadas en el predio.

**CUARTA:** Por su parte la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO toma a su exclusivo cargo y costo la confección y tramitación de: a) los planos de subdivisión de la fracción afectada y conforme al croquis que se adjunta y b) los

Dr. G. ...vo Javie  
Presidente de H.  
Cargo de Intendencia

ASOC. MUTUAL ÁRABE  
DE SAN FRANCISCO  
C.I.F. 30-66441702-7

CARLOS ALBERTO ZABALA  
SECRETARIO  
ASOCIACION MUTUAL ARABE  
DE SAN FRANCISCO  
C.U.I.T. 23-16840969-9

MAGNOLIA ANTONIO ASAN  
PRESIDENTE  
ASOCIACION MUTUAL ÁRABE  
DE SAN FRANCISCO  
C.I.F. 24-13921229-0

R. VENTURUZZI  
ario Público  
ar Reg. 315  
ancisco - CBA

planos para la subdivisión del lote 18 de la Manzana 19 del Loteo construido por la Asociación Mutual Árabe de San Francisco, y que hoy pertenece a los asociados adquirentes de los dieciocho lotes antes referenciados; aclarando que el Lote 18 de la Manzana 19 referenciado, linda con la superficie objeto de esta oferta de donación y que será destinada a la apertura de la calle Trigueros.- El referido **lote 18 de la Manzana 19 deberá ser subdividido conforme al plano originario** presentado por la Asociación Mutual Árabe de San Francisco con fecha 18 de Febrero de 1990, en **dieciocho lotes en espejo con los totes que llevan los números uno a dieciocho; y que forman parte de la misma Manzana 19 del plano de la Ciudad de San Francisco.**- En ambos casos, estos planos, una vez aprobados por la Dirección General de Catastro, tanto provincial como municipal, serán inscriptos en el Registro General de la Provincia, como así también la afectación del dominio. Se establece también que designará al Ingeniero Civil que realice las tareas, siendo también a su cargo los gastos de honorarios, impuestos, contribuciones y otras tasas que demanden dichas tareas, como así también la protocolización de dicha mensura.-

**QUINTA:** Una vez cumplimentado lo previsto en la cláusula CUARTA del presente por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, las partes suscribirán la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de la donación. La totalidad de los gastos y honorarios que esto demande, serán a exclusivo cargo de la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO.-

**SEXTA:** Para todos los efectos legales que surgieren del cumplimiento del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el primer párrafo del presente, lugares en donde serán tenidas por firmes y válidas todo tipo de comunicación y/o intimación que se cursen al efecto, tanto fueren de carácter extrajudicial como judicial.

**SEPTIMA:** Las partes se someten en forma voluntaria a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de San Francisco, renunciando en forma expresa a todo otro fuero que pudiere corresponderle, incluyéndose dentro de esta renuncia el fuero federal.

Dr. G. Javó Javier Klein  
Presidente de H.C.D.  
A cargo de Intendencia

Escribano P.  
Titular Reg.  
San Francisco

En prueba de conformidad, luego de leído y ratificado que fuere su contenido se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados al inicio.

ASOC. MUTUAL ÁRABE  
de SAN FRANCISCO  
CUIT: 30-64441702-1

CARLOS ALBERTO ZABALA  
SECRETARIO  
ASOCIACION MUTUAL ÁRABE  
DE SAN FRANCISCO  
CUIT: 23-16810969-9

MARCELO ANTONIO ASAN  
PRESIDENTE  
ASOCIACION MUTUAL ÁRABE  
DE SAN FRANCISCO  
CUIT: 23-13521922-6

Dr. Claudio Javier Klein  
Presidente de H.C.D.  
A cargo de Intendencia

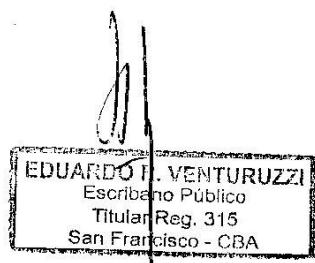
Acta 1444, Fº 28, 1º 1º, Foja Not Aº 18225934  
San Eco. 13/11/2022, Dey Fe

EDUARDO R. VENTURUZZI  
Escribano Público  
Titular Reg. 315  
San Francisco - CBA

Leyenda de la Caja  
Caja de Pensiones  
Pensiones  
Pensiones

**TIFICO:** Que las firmas que rubrican el presente instrumento compuesto por dos fojas útiles rubricadas con mi firma y sello, son auténticas y fueron puestas en mi presencia en este acto, por los señores Marcelo Antonio ASAN, D.N.I. 13.521.222 y Carlos Alberto ZABALA, D.N.I. 16.840.969, quienes lo hacen en nombre y representación de la "ASOCIACION MUTUAL ARABE DE SAN FRANCISCO", C.U.I.T. 30-64441702/2, con domicilio legal en bulevar 9 de Julio 1998 en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, en sus caracteres de Presidente y Secretario de la misma, respectivamente, con facultades suficientes para este acto, personería y capacidad que acreditaron con la siguiente documentación a saber: a) Estatuto de la entidad aprobado por resolución del Instituto Nacional de Acción Mutual N° 773 del 19 de octubre de 1990 por la que se autoriza a actuar como persona jurídica, inscripta bajo la Matricula N° 540 de fecha 27 de febrero de 1991, la que se encuentra en plena vigencia y subsistencia; b) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2022, correspondiente a la elección de Autoridades por periodo de cuatro años y distribución de cargos; y los señores Gustavo Javier KLEIN, D.N.I. 20.188.464 y Néstor Alejandro GOMEZ, D.N.I. 20.188.217, quienes lo hacen en nombre y representación de la "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO", C.U.I.T. 30-99905792-2, con domicilio en bulevar 9 de Julio n° 1187 de esta Ciudad, en sus caracteres de Concejal a cargo de la Intendencia Municipal y Secretario de Infraestructura, respectivamente, cargos y personería que acreditan con la siguiente documentación: a) Decreto n° 003/22 de la Municipal de San Francisco de fecha 09 de noviembre de 2022, donde se lo designa al señor Klein, como Concejal a cargo de la Intendencia Municipal; y b) Decreto n° 318/19 de la Municipal de San Francisco de fecha 09 de diciembre de 2019, donde se lo designa al señor Gómez en el cargo de Secretario de Infraestructura; toda documentación toda que tengo a la vista, y que los habilitan para este acto, personas capaces y de mi conocimiento, a quienes identifico conforme el art. 306 inc. a) del C. C. y C. de la Nación, DOY FE.- El escribano actuante no se responsabiliza del contenido y la

forma del documento adjunto, por no ser de su autoría.- San Francisco, 17 de noviembre de 2022.- De la presente actuación dejé constancia en ACTA 1444, Folio 28 del Libro 107 de Intervenciones Notariales a mi cargo.-



AV JUAN DE GARAY

LAMADRID

JOSE HERNANDEZ

○

